

Familias, no familia

código de familia

Reconocer la existencia en Cuba de diversas estructuras que rompen con los patrones tradicionales de lo que se concebía como la familia, es uno de los más grandes saltos que da el proyecto del nuevo Código de las Familias respecto al vigente.

Asumir la pluralidad que en relación con esta célula fundamental de la sociedad se observa en la Isla, permite abarcar y proteger, en materia de derechos y oportunidades, a formas de organización familiar que se salen de los parámetros más convencionales y conservadores.

Ello, puede decirse así, le da a este proyecto de ley un carácter profundamente inclusivo, y abre las puertas a la eliminación de antiquísimos prejuicios sin cabida ya en una sociedad como la nuestra.

Lo cierto es que, como han expresado reconocidos especialistas de diversas ramas relacionadas con este particular, es un código de afectos y lazos de amor que, en definitiva, son los que constituyen verdaderamente una familia.

PRIMEROS PASOS...

Sin duda alguna fue la amplia consulta popular previa al referendo constitucional que aprobó la Carta Magna vigente, la que arrojó las primeras luces sobre la necesidad de un Código de las Familias más atemperado a las variaciones y a la diversidad del entorno familiar cubano.

Las polémicas generadas en la discusión de artículos como el referido al matrimonio entre dos personas, en vez de un hombre y una mujer, demostraron que había un amplio sector social que pujaba por el reconocimiento de esas uniones, otro que sabía poco o nada acerca de ese particular, y un tercero aferrado todavía a visiones retrógradas del asunto.

Finalmente, la Constitución de la República, en su Artículo 81, asevera que «el Estado reconoce y protege a las familias, cualquiera sea su forma de organización como célula fundamental de la sociedad y crea las condiciones para garantizar que se favorezca integralmente la consecución de sus fines. Se constituyen por vínculos jurídicos o de hecho, de naturaleza afectiva, y se basan en la igualdad de derechos, deberes y oportunidades de sus integrantes».

Si leemos detenidamente este artículo podemos distinguir algunos conceptos que se ven hoy reflejados en el proyecto del nuevo Código de las Familias.

Se puede aseverar, entonces, que el proyecto abraza un principio de respeto a la pluralidad, y nos conduce hacia una visión más abarcadora de lo que concebimos como célula fundamental de la sociedad.

LOS OJOS DEL AMOR

Siempre he escuchado decir que todo es posible cuando se mira con los ojos del amor. Es por eso que durante estos meses en que, con el apoyo de especialistas y desde el seno del hogar y las comunidades, hemos desarrollado una amplia consulta popular, ha sido coincidente el hecho de asumir este como el código de los afectos.

No es fácil deconstruir patrones fuertemente arraigados en la mentalidad colectiva, pero el primer paso es partir del respeto y la aceptación.

Ojo, no se trata de demostrar que la familia tradicional ya no exista, en absoluto. Esa estructura persiste, y lo hará sin duda alguna. El propósito es entender que existen otras, fuera de esos cánones, que merecen protección.

Familia es también aquella donde una madre cuida sola de sus hijos, o donde un padre asume esa función; lo es aquella que forman cónyuges de un mismo sexo; lo es la que solo tiene entre sus miembros a nietos y abuelos porque los padres no están. En fin, aquel espacio donde los vínculos afectivos son lo suficientemente fuertes como para construir una célula en la que todos sus miembros tengan los mismos derechos y oportunidades.

Porque, como apunta el texto pendiente de aprobación: «Las distintas formas de organización de las familias, basadas en las relaciones de afecto, se crean entre parientes, cualquiera que sea la naturaleza del parentesco, y entre cónyuges o parejas de hecho afectivas.

«Los miembros de las familias están obligados al cumplimiento de los deberes familiares y sociales sobre la base del amor, los afectos, la consideración, la solidaridad, la fraternidad, la coparticipación, la cooperación, la protección, la responsabilidad y el respeto mutuo».

En otras palabras, no es su forma lo que hace exitosa a una familia, tampoco el número de miembros, sino el reconocerse como tal y asumir los deberes y responsabilidades que eso implica.

LAS «OTRAS» FAMILIAS

Ante la posibilidad real (desde el punto de vista legal) de reconocimiento y respaldo en materia de derechos, varias familias que rompen con los esquemas convencionales han abierto las puertas de su intimidad, vivida muchas veces bajo miradas acusadoras, más por desconocimiento que por verdaderos sentimientos discriminatorios.

No es extraño que las personas rechacen aquello que no conocen, o ante lo que, por un tabú, no han querido abrir los ojos.

Sin embargo, tanto en las consultas populares como en los medios de prensa y en las redes sociales, se ha abierto el espacio a testimonios cuya lección principal es que el amor y los sentimientos sinceros son capaces de derribar grandes barreras y que, muchas veces, sus sueños y expectativas no difieren, tanto como pudiera pensarse, de los sueños y expectativas de las familias tradicionales.

Que no exista la figura paterna o la materna en el hogar, que los cónyuges tengan el mismo sexo, que sean los abuelos los que asuman la crianza de los niños, por solo citar algunos ejemplos, no son, en absoluto, condicionantes de una mala crianza, o de conflictos internos más complejos o de disfuncionalidad.

Si permitimos que los prejuicios y los patrones preestablecidos condicionen el pensamiento, perdemos la maravillosa oportunidad de comprender el mundo en su diversidad y, por ende, integrarnos mejor a él.

LA FAMILIA NO SE ESCOGE, ¿SERÁ?

He escuchado muchas veces decir que la familia no se escoge. Es algo así como que lo que te tocó te tocó, y ya. Si te gusta o no, tienes que aguantarte.

Sin embargo, aunque es cierto que los lazos de consanguinidad no pueden cambiarse, objetivamente hablando, ya en la parte subjetiva del asunto, la afirmación pasa a ser muy relativa. Lo cierto es que, más allá del entorno

familiar en el que crezca una persona, cada quien tiene el derecho de formar su propia familia, con las peculiaridades que decida. Aquella en la que un ser humano pueda sentirse verdaderamente realizado y feliz.

Si disímiles son las estructuras familiares que existen a nuestro alrededor, tan o más diversas son las ideas que se forman las personas de lo que consideran familia.

Precisamente, el primero de los derechos en el ámbito familiar, recogidos en el proyecto del nuevo Código de las Familias, es el que nos dota de la oportunidad de constituirla. Claro, siempre y cuando se tengan en cuenta principios, también definidos con claridad en el texto, y que parten de una idea fundamental: las relaciones que se desarrollan en el ámbito familiar se basan en la dignidad como valor supremo.

Entonces sí, la familia que queremos, la que soñamos, la que suple nuestras expectativas como seres humanos, sí se escoge, se funda, se construye, y si es así, no cabe duda de que será siempre nuestro refugio y sostén.

TODAS LAS FAMILIAS, TODAS

El que, de ser aprobado, será el nuevo Código de las Familias cubanas, es un instrumento de profundo alcance que se ubicaría entre los más avanzados de los vigentes hoy en nuestro continente, lo que dice mucho también del camino que como sociedad seguimos.

Bajo el principio de que es el amor la primera condición para que exista una familia, tiene el mérito de ampliar nuestros conceptos de inclusión, de poner nombre a lo que un día fue prácticamente innombrable, de avanzar hacia la naturalización de estructuras familiares cuyo *estatus* en materia de derechos se ha mantenido por años en un cierto limbo.

El documento del que hoy cualquier cubano informado puede hablar con conocimiento de causa, es un salto cualitativo muy importante en lo que siempre ha sido un objetivo primario de nuestro sistema social: enfrentar manifestaciones de discriminación.

Este Código es un espejo que refleja con fidelidad admirable la imagen que, en materia de familias, muestra la Cuba de hoy.

Tomado de Granma